LEY Nº 732

LEY DE 18 DE FEBRERO DE 1929

Tratado.— Apruébase el complementario de límites y de vinculación ferroviaria suscrito con el Brasil en 25 de diciembre de 1928.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el tratado complementario de límites y vinculación ferroviaria, celebrado en Río Janeiro el 25 de diciembre de 1928 entre las Repúblicas de Bolivia y el Brasil, representadas por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Río, doctor Fabián Vaca Chávez, y el Canciller de la República del Brasil señor Octavio Mangabeira, respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 7 de febrero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.

Alfredo Flores, D. S. ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en La Paz, a los 18 días del mes de febrero de 1929 años.

H. SILES.—Tomás Ml. Elío.

Es conforme:

R. Ballivian, Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.

(1) Esta ley no tiene número.